

GACETA DE PUERTO-RICO.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

En la Imprenta de Sobrino de Larroca y Comp.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1877.

SABADO 13 DE ENERO.

Núm. 6.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Secretaría.

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 525, y con fecha 14 de Diciembre último, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General de esta Isla, una Real orden que, entre varios particulares, dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.:— Por el Ministerio de la Gobernacion se dice á este de Ultramar con fecha 6 del actual, lo que sigue:— Segun en separada Real orden tengo el honor de participar á V. E. la aplicacion de ese Tratado á las posesiones españolas de Ultramar, esto es, la admision de ellas en la Union general de Correos será un hecho pero no hasta 1º de Abril del año próximo. En su consecuencia é interin esa fecha no llegue, no puede considerarse franca hasta su destino en las Antillas la correspondencia procedente de los diversos Estados que la Union constituyen y franqueada con sellos válidos en el país respectivo de origen. Hasta entonces deben seguir la práctica hoy vigente.— Tan solo se exceptúa Alemania, para cuyo país pueden los habitantes de las Antillas franquear su correspondencia por los mismos señalados para los que de España se dirija á Alemania, siempre que el envío lo efectúen las Administraciones generales de la Habana y Puerto-Rico en paquete cerrado, con hoja de auto y utilizando los buques correos alemanes de la carrera de Hamburgo. Esta excepcion se funda en las disposiciones del artículo 12 del Tratado de Correos Hispano-Aleman de 19 de Abril de 1872, que como mas benéficas no ha derogado el de la Union general de correos de 19 de Octubre de 1874 segun lo preceptuado por su artículo 14.— De orden de S. M. el Rey (Q. D. G.) lo digo á V. E. como respuesta á la Real orden emanada de esa Secretaría de su digno cargo con fecha 24 de Noviembre próximo pasado.”— De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. como respuesta á su comunicacion de 14 de Octubre.”

Y acordado su cumplimiento por S. E. con fecha de hoy, de su superior orden se publica en la GACETA para general conocimiento.

Puerto-Rico, 8 de Enero de 1877.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.—(86)

Por el Ministerio de Ultramar, con fecha 11 de Diciembre último, y número 522, se comunica á este Gobierno General, la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:— S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado expedir, con esta fecha el Decreto siguiente.— “Para la prebenda

de Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de la Habana, vacante por haber sido nombrado Don Domingo García Velayos que la servia, Arcediano de la misma Santa Iglesia, Vengo en nombrar, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, al Presbítero y Licenciado Don Eugenio Netter, electo Magistral, por oposicion de la Catedral de Puerto-Rico.— Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.— ALFONSO.— El Ministro de Ultramar, interino, CRISTÓBAL MARTIN DE HERRERA.”— Lo que de Real orden participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Y acordado su cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General, de su superior orden, se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 8 de Enero de 1877.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.—(99)

Por el Ministerio de Ultramar, en 13 de Diciembre último y bajo el número 521, se comunica á este Gobierno General, la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:— El Sr. Ministro de Ultramar dice, con esta fecha, al Director General de Gracia y Justicia, Administracion y Fomento de este Ministerio, lo que sigue:— Ilmo. Sr.:— Dada cuenta de una instancia de Don Francisco J. Moya y Don Agustin M. de la Cuadra, en solicitud de que por este Ministerio se adquirieran ejemplares del *Diccionario geográfico-histórico-estadístico-arqueológico-artístico-industrial-político-bibliográfico y biográfico de España* que están publicando, S. M. el Rey (Q. D. G.) en vista de lo informado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas acerca de la importancia y utilidad de dicha obra, ha tenido á bien disponer que este Centro se suscriba á la misma por diez ejemplares, y que el importe de estas suscripciones se satisfaga por series de treinta y cuatro cuadernos á razon de veinte y cinco pesetas cada ejemplar, con cargo á los presupuestos de las provincias ultramarinas correspondientes al ejercicio en que cada serie empiece á publicarse, debiendo en su consecuencia abonarse desde luego la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, á que asciende la primera, por cuenta de los presupuestos vigentes, imputándose:

- 125 á la Seccion 7ª, capítulo 14, artículo 1º del de Cuba.
- 40 á la misma Seccion, capítulo 9, artículo 2º del de Puerto-Rico.
- 85 á la Seccion 8ª, capítulo 13, artículo único del de Filipinas.

250 pesetas.”

Lo que de Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Y acordado por S. E. su cumplimiento,

se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 11 de Enero de 1877.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.—(100)

Por el Ministerio de Ultramar, en 13 de Diciembre último y bajo el número 520 se comunica á este Gobierno General, la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:— En vista de lo informado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, respecto de la importancia y utilidad del *Diccionario geográfico-estadístico-arqueológico-artístico-industrial-político bibliográfico y biográfico de España y sus posesiones de Ultramar*, que están publicando Don Francisco Javier Moya y Don Agustin M. de la Cuadra, y deseando, á la vez que se difundan los interesantes datos que la indicada obra contiene, que no sean estériles los sacrificios que su publicacion exige, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer encargue á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, que se sirva recomendar, por medio del PERIÓDICO OFICIAL de esa Isla, la adquisicion del Diccionario, de que se trata.”

Y acordado por S. E. su cumplimiento se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 11 de Enero de 1877.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.—(101)

De orden del Excmo. Sr. Gobernador General, y á virtud de peticion de la Excmo. Diputacion Provincial, hecha en el expediente instruido á consecuencia de reclamacion del Ayuntamiento de Juana-Diaz, se cita, llama y emplaza al ex-Alcalde de dicho pueblo Don Dionisio Barrero, á fin de que comparezca en el preciso término de doce dias, en la Alcaldía del mismo con objeto de que autorice con su firma varios documentos de la época de su administracion, á los cuales les falta este requisito.

Las Autoridades locales de los pueblos practicarán las mas activas diligencias para averiguar el paradero del citado Sr., y le harán conocer la anterior disposicion.

Lo que de orden de S. E. se inserta en el PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta Isla y del interesado.

Puerto-Rico, 11 de Enero de 1877.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.—(109)

El Alcalde de Humacao, en 2 del actual, dice al Excmo. Sr. Gobernador General, lo siguiente:

“Excmo. Sr.:— En cumplimiento de lo dispuesto, tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. que en el dia de hoy me ha dado parte el vecino Don Robustino Córdoba, de habérsele desaparecido del lugar donde pastaba, un caballo de

su propiedad y de las señales siguientes: color zaino, careto, tres patas blancas, una peladura en la rodilla izquierda, crin recordada, de 7 años de edad, cerca de 7 cuartas azada y paso menudeo.”

Lo que de orden de S. E. se inserta en la GACETA OFICIAL á los efectos del Bando de Policía.

Puerto-Rico, Enero 9 de 1877.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.—(72)

El Alcalde de San German, en 2 del actual, dice al Excmo. Sr. Gobernador General, lo siguiente:

“Excmo. Sr.:— Mi jurisdiccionaria, Doña Ramona Perez, me dá parte de haberse desaparecido en la noche del 27 de Diciembre último, de su estancia situada en Cain-abajo, una potranca de las señales siguientes: color zaino oscuro; edad tres años; alzada creciente; paso corto, menudeo y devanato; copete, crines y cola escasos; el cabo derecho blanco; dos lunares blancos en la mano derecha; la oreja derecha rajada y nombre Natividad.”

Lo que de orden de S. E. se inserta en la GACETA OFICIAL, á los efectos del Bando de Policía.

Puerto-Rico, Enero 9 de 1877.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.—(73)

El Alcalde de Las Marías, en 2 del actual, dice al Excmo. Sr. Gobernador General, lo siguiente:

“Excmo. Sr.:— El Comisario del barrio de Anones de este partido, me dá cuenta que con fecha 28 del pasado mes de Diciembre, le fué sustraído al vecino Don Juan Ignacio Guasp, un caballo que pastaba en su propiedad de las señales siguientes: color bayo claro, alzada seis y media cuartas, una cicatriz en una de las patas traseras, crines blancas y como de diez años de edad.”

Lo que de orden de S. E. se inserta en la GACETA OFICIAL á los efectos del Bando de Policía.

Puerto-Rico, Enero 9 de 1877.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.—(74)

RELACION

parcial de suscripcion para socorro de las desgracias ocasionadas por el huracan de San Felipe.

Pesos. Ctrs.

PUEBLO DE YABUCOA.

Alcalde, Don Tomás Mora.....	8 ..
Teniente-Alcalde, Don Juan Cintrón.....	4 ..
Regidor, Don Jaime Sullastre....	8 ..
Idem " Valentin Colon....	4 ..
Idem " Manuel María Carrasquillo.....	4 ..
Sindico, Don Francisco Rivera....	25 ..
Idem " Gerónimo Vallecillo.....	16 ..